

PANQUEHUE

"LA PIRCA"

CONTRATO DE COMODATO

En Panquehue, a 24 de Abril de 2000, don Rene Ahumada Ortega Cédula de Identidad N° 5.610.883-1 en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE RUT. 69.050.800-1, ambos domiciliados en calle Troncal N° 1166, Panquehue, en adelante "el comodante", por una parte, y por otra, INTEGRA - FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, en adelante, "Fundación Integra", RUT. N° 70.574.900-0, Representada legalmente, por su Directora Ejecutiva doña Patricia Poblete Benett, chilena, Cédula de Identidad N° 5.602.133-7, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "el comodatario", han convenido el siguiente contrato de comodato que se registrará por las normas contenidas en el Título XXX del libro IV del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

PRIMERO: La I. MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE, es actualmente dueña exclusiva del inmueble ubicado el Pobl. Héroes de la Concepción del sector de la Pirca, comuna de Panquehue.

SEGUNDO: Por este instrumento y en este acto, "el comodante" entrega en comodato a Fundación Integra, el uso exclusivo del inmueble individualizado en la cláusula precedente para quien acepta su representante ya individualizada.

TERCERO: El inmueble entregado en comodato será destinado por "el comodatario" para el funcionamiento de un Centro Abierto.

CUARTO : El presente contrato tendrá una duración de 5 años a contar de esta fecha y se entenderá tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo máximo de 90 días con anterioridad al termino del plazo original o de sus renovaciones, circunstancia que deberá ser comunicada a través de carta certificada con acuso de recibo.

Sin embargo, "el comodante" se reserva la facultad de ponerle término al contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que no se está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado el inmueble y/o "el comodatario" haya infringido otras cláusulas contenidas en el presente contrato.

QUINTO : "El comodatario", se obliga a:

- a) Mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento, debiendo efectuar a su costo las reparaciones útiles y necesarias previa coordinación con "el comodante".
- b) No efectuar, sin autorización escrita de "el comodante", modificaciones, ampliaciones o transformaciones al inmueble y en sus diversas dependencias objeto del presente contrato de comodato.



- c) No retirar, en caso de término del presente comodato las mejoras que hubiere introducido.
- d) Cancelar los consumos de luz, agua, teléfono, como asimismo los gastos que se originan por concepto de aseo y conservación del inmueble.

SEXTO : “El comodatario”, será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de los inmuebles dados en comodato.

SEPTIMO: La entrega material del inmueble requerirá de la suscripción de un acta de recepción, al igual que al termino eventual del presente contrato.

OCTAVO : Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Panquehue y se someten a la competencia de sus tribunales.


NOVENO: La personería de Rene Ahumada Ortega, en representación de I. Municipalidad de Panquehue, de acuerdo a las facultades y atribuciones que le confiere la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y lo dispuesto en el Decreto N° 314 de fecha 09 de diciembre de 1996, que nombra Alcalde.

DECIMO: La persona de doña Patricia Poblete Benett, en representación de Fundación Integra, consta en acta de constitución de fecha 05 de mayo de 2000, suscrita ante Notario Publico de Santiago don Raúl Perry Pefaur.

UNDECIMO: El presente contrato es suscrito en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 2 copias en poder de cada parte.

DUODECIMO: Habiendo las partes expresado su total conformidad con las cláusulas del presente contrato proceden a suscribirlo en su integridad.


RENE AHUMADA ORTEGA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE


PATRICIA POBLETE BENETT
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION INTEGRA

